

ocho «Boletín Oficial del Estado» del quince de abril) salvo las autorizaciones que se les hubieran concedido o que se les concedan, para ampliar sus listas de productos en venta, conforme a las previsiones y reglas del propio artículo trece de dicho Decreto.

Los artículos que pueden vender los economatos de las Fuerzas Armadas se determinarán por los Ministerios respectivos.

Artículo octavo.—Los economatos están sujetos a las contribuciones e impuestos públicos de cualquier clase y cualquiera que sea la entidad que realice su exacción y, en especial, cuantos recaigan sobre las mercancías u objetos vendidos o puestos a la venta, sin más exenciones que las que hubieran sido expresa y formalmente concedidas conforme a la Ley Igualmente están sujetos los economatos a las normas que regulan el comercio y a las jurisdicciones encargadas de aplicarlas.

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda y al de Comercio para dictar las disposiciones que se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Los Ministerios del Ejército, de Marina, de la Gobernación, del Aire y de Trabajo, previo informe del de Comercio, promulgarán las normas precisas para ajustar a las anteriormente establecidas sus respectivos economatos, subsistentes de acuerdo con lo que dispone el artículo primero.

Artículo décimo.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto y, en especial, el párrafo segundo del artículo veintiuno del Reglamento aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho («Boletín Oficial del Estado» de diecisiete de mayo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio
ALBERTO ULLASTRES CALVO

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 19 de julio de 1962 por la que se resuelve concurso de la plaza convocada por la Diputación Provincial de Valladolid para ser cubierta por algún Jefe u Oficial de este Ejército.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso convocado por la Orden de 18 de junio de 1962 de esta Presidencia («Boletín Oficial del Estado» número 148) para cubrir una plaza en la Diputación Provincial de Valladolid por Jefes u Oficiales del Ejército de Tierra, se publica a continuación la que, a propuesta de la «Comisión Mixta de Servicios Civiles», se asigna a los que la han solicitado el cual pasará a la situación de «En servicios civiles» cuando lo disponga el Ministerio del Ejército en la revista siguiente a la toma de posesión del destino que le ha sido adjudicado, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Diputación Provincial

Inspector con destino en la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Valladolid.

Comandante de Artillería don Luis Pradera Orihuela, de «Expectativa».—Artículo 6.º—Designación por la Corporación.

Disposiciones comunes:

Regirán las mismas que las publicadas en la Orden de 10 de abril de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 94), con la salvedad de que la fecha de incorporación en el destino civil adjudicado será hasta el día 31 del próximo mes de agosto como fecha límite.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1962.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de julio de 1962 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en Juzgados municipales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados municipales vacantes a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio último.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en el Juzgado municipal número 1 de Valencia a don Eugenio Bellogín Sesmero, Juez municipal de tercera categoría con destino en el Juzgado Municipal número 6 de Valencia, el cual deberá tomar posesión en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a don José Navarro González para la plaza de Secretario de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, vacante por traslación de don José María de Encio y Cortés, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Cuerpo, modificado por la de 17 de julio de 1958, esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla a don José Navarro González, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría en la Rama de Tribunales, que sirve el cargo de Secretario de la Audiencia Provincial de Tarragona, por reunir las condiciones legales, ostentando derecho para desempeñarla, cuyo funcionario continuará percibiendo el sueldo anual de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.